**ORDENANZA Nº 7051/2020**

**VISTO:**

El Expediente N° 2020-000072/H1-GC, caratulado: BLOQUE FRENTE CAMBIA MENDOZA - CONCEJAL GERARDO SANTARELLI - E/PROYECTO DE ORDENANZA DESTINAR PAUTA PUBLICITARIA PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones el Concejal Gerardo Santarelli eleva un proyecto destinado a establecer como mínimo una vez al mes, el destino de la pauta publicitaria contratada por el Municipio de Godoy Cruz en los medios de comunicación masivos (televisión, radio, diarios digitales, publicidad callejera, etc.) para campañas de prevención y asistencia por violencia de género.

Que, la violencia hacia las mujeres es la violación a los derechos humanos más frecuente, extendida y generalizada en todo el mundo. Según datos de la Organización de las Naciones Unidas, “alrededor del 70 por ciento de las mujeres en todo el mundo ha sufrido violencia en el transcurso su vida".

Que, según datos del observatorio “ahora que, sí nos ven” La mayor cantidad de casos de violencia contra mujeres, niños, niñas, adolescentes y personas LGBTIQ+ ocurren en el hogar de las víctimas.

Que, conforme la ley 26.485, el Consejo Nacional de Mujeres, cuenta con la línea 144, telefónica gratuita, que funciona 24 hs. La misma tiene como objetivo; brindar información, detectar el caso en el que se encuentra una mujer víctima de violencia, dar contención emocional e informar sobre los recursos existen que, garantizan su integridad.

Que, a nivel nacional los llamados a la línea de ayuda 144 aumentaron 40% en los primeros 40 días desde que empezó a regir el decreto de aislamiento social, preventivo y obligatorio el 20 de marzo.

Que, el confinamiento empuja a las mujeres en situación de violencia a pasar más tiempo con sus agresores.

Que, es fundamental, en materia de género que el Estado, a través de organismos gubernamentales como el Municipio, fortalezca y extienda el sistema de alerta temprana y localización inmediata para las personas víctimas de violencia de género.

Que, los últimos datos sobre violencia de género promueven la necesidad de intensificar las campañas de difusión masiva, en materia de prevención y asistencia de la violencia por razones de género.

Que, se remitieron las presentes para que, a través de la Dirección de Comunicación Social evaluara el proyecto presentado y emitiera opinión técnica sobre el particular.

**HOJA Nº 02**

**ORDENANZA Nº 7051/2020**

Que, a fs. 19, Dirección de Comunicación expresa que esa dependencia se ocupará de arbitrar los mecanismos necesarios para continuar con las campañas referidas el tema en los medios con los cuales el Municipio tiene pauta ya acordada para el 2020.

Que, atento a lo expuesto se estima procedente sancionar la ordenanza correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** Establézcase, como mínimo una vez al mes, destinar pauta publicitaria contratada por el Municipio de Godoy Cruz en los medios de comunicación masivos (televisión, radio, diarios digitales, publicidad callejera, etc.) para campañas de prevención y asistencia por violencia de género.

**ARTÍCULO 2:** Establézcase un banner digital fijo en la página web del Municipio, sobre prevención de violencia de género.

**ARTÍCULO 3:** La presente Ordenanza se desarrollará con la articulación entre la Dirección de Comunicación Social de la Municipalidad de Godoy Cruz y la Subdirección de Mujer Género y Diversidad de la Municipalidad de Godoy Cruz.

**ARTÍCULO 4:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

PL

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**